

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2024-A/MDH

Hualhuas, 10 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El **INFORME N° 002-2024-MDH/GDES/RSC**, de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por el encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual solicita la designación del responsable del Programa de Vaso de Leche (PVL), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° señala; "Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece con relación a la AUTONOMIA "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Local es una persona jurídica de derecho público que busca funcionalmente cautelar y preservar el interés edilicio; adoptando para ello una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución y control concurrente, asimismo, se rige por los principios de legalidad, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, además por los contenidos en la Ley N° 27444-Ley General de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa Vaso de Leche en las Municipalidad Provinciales de la República del Perú, que en su art. 01° establece: "Crease al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno-Infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los Municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. de leche o alimento equivalente";

Que, el inciso 2.2 del art. 02° de la Ley N° 27470, modificado por el Art. 01 de la Ley N° 27712, establece que, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa de Administración Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa





Municipalidad Distrital de Hualhuas

Turístico, ecológico y moderno

del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, el artículo 06, los numerales 6.1, 6.2, y 6.3 del artículo 73 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece "en materia de servicios sociales locales", administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y el desarrollo social. Sistema Peruano de Información Jurídica, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, mediante **INFORME N° 002-2024-MDH/GDES/RSC**, de fecha 10 de enero de 2024, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita la designación del responsable del Programa de Vaso de Leche (PVL),

Que, estando al uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** como **RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, a partir de la fecha, a la **Lic. Obst. Noemi Pariona Baltazar**, identificada con DNI N° 43885616, quien deberá conducir, coordinar y cumplir con las responsabilidades propias del Programa.

Artículo Segundo. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la designada y demás órganos competentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Cliente y Gestión Documentaria, la publicación respectiva del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE



mesadepartesmdhualhuas@gmail.com



987 601 010



Av. Alfonso Ugarte N°433 - Hualhuas - Huancayo - Junín